



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "MESAS MILLONARIAS NUMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRES" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A. otorgado el 23 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 1264 - 2023.-

Santiago, 24 de Mayo de 2023.-



Nro Certificado: 123456811062.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456811062.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456811062>.- .-

CUR Nro: F514-123456811062.-



REPERTORIO N° 1.264 - 2023.

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

“MESAS MILLONARIAS NÚMERO CERO UNO/ DOS MIL VEINTITRÉS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE

IQUIQUE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARÍA FERNANDA RUBIO RUBIO**, abogado, Notario Suplente de la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León, según Decreto Número ciento sesenta guión dos mil veintitrés de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número trescientos cuarenta y nueve del mes de mayo del corriente, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **JAIME ROBERTO WILHELM GIOVINE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos dieciocho guión nueve, con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat número dos mil quinientos cincuenta y cinco, de la comuna y ciudad de Iquique, y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “MESAS MILLONARIAS NÚMERO CERO UNO/ DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A.**



Cert. N° 123456811062
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

documento que consta de cuatro hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número trescientos setenta y ocho. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número mil doscientos sesenta y cuatro guión dos mil veintitrés. En comprobante firma el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



Fernanda Rubio
NOTARIO
SUPLENTE

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

23 MAY 2023

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO

Fernanda Rubio
NOTARIO
SUPLENTE



**BASES DE PROMOCIÓN
"MESAS MILLONARIAS N°01/2023"**

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino de Juegos de Iquique Sociedad anónima, en adelante Casino de Juegos de Iquique S.A, o Dreams Iquique, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"MESAS MILLONARIAS N°1/2023"**

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios, a participar para optar a premios a repartir en fichas promocionales.

Todo ello de acuerdo a lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"MESAS MILLONARIAS N°1/2023"**, comenzará a regir desde el viernes 26 de mayo de 2023, con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el(los) día(s) de promoción y/o sean o no socios del Club Mundo Dreams, cualquier persona natural, mayor de edad y que cumpla con las condiciones de ingreso, puede ser socio del programa denominado Club Mundo Dreams (CMD) sin costo alguno.

Las personas que no sean socios CMD, y quieran participar de esta promoción, podrán solicitar su tarjeta en el módulo Club Mundo Dreams, donde completarán una ficha de inscripción y se les hará entrega de su tarjeta. Con ella podrán participar de este sorteo, siempre y cuando se cumpla con los puntos que se describen a continuación.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Horarios de activación de la promoción

Para acceder a los cupones de la presente promoción, el socio debe asistir a Casino de Juegos Iquique con su tarjeta de cliente CMD.

El período para la activación será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

Días y horarios de activación de promoción (inicio)	Días y horarios de activación de promoción (término)
Viernes 22:00 horas	Sábado 01:30 horas
Sábado 22:00 horas	Domingo 01:30 horas

Tabla 1: Relación de días y horarios de activación para la promoción.



Cert N° 123456811062
Verifique validez en
<http://www.fajsa.cl>

INUTILIZADA



4.2 Etapa 2: Dinámica de participación

A través de un mecanismo interno de selección aleatoria, operada por personal de juego, se seleccionará a un cliente que esté desarrollando apuestas de juego activo en cualquiera de las mesas de azar del Casino Dreams Iquique en los periodos de activación de la tabla 1.

En esas condiciones, el cliente elegido por ese mecanismo ganará un premio establecido en la tabla 2 y 3 detallada en el siguiente punto.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en el mecanismo interno de selección aleatoria será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor.

El periodo del posible premio a ser entregado será entre las 21:30 a 01:30 horas de cada viernes (jornada casino) y, entre las 21:30 a 01:30 horas de cada sábado (jornada casino). Llegado el momento, se visualizará en las pantallas de la sala de juegos la mesa selecciona y el color o posición de juego, a través del referido sistema interno de selección.

En el caso de que la posición o color no se encuentre con juego activo o jugador, se procederá a realizar un nuevo proceso aleatorio y así sucesivamente hasta encontrar un ganador.

4.3 Etapa 3: Premios a entregar

Día	Cupones premiados	Premio por entregar
Viernes entre las 21:30 y las 01:30 horas Aproximadamente	Primer Random Válido	Derecho a un lanzamiento del dado obteniendo el premio de la cara superior.
	Segundo Random Válido	Derecho a un lanzamiento del dado obteniendo el premio de la cara superior.
	Tercer Random Válido	Derecho a un lanzamiento del dado obteniendo el premio de la cara superior.
Sábado entre las 21:30 y las 01:30 horas Aproximadamente	Primer Random Válido	Derecho a un lanzamiento del dado obteniendo el premio de la cara superior.
	Segundo Random Válido	Derecho a un lanzamiento del dado obteniendo el premio de la cara superior.
	Tercer Random Válido	Derecho a un lanzamiento del dado obteniendo el premio de la cara superior.

Tabla 2: Relación de horarios y dinámica de juego.

Premios por obtener según la cara del dado que salga;

Dado	Premio por Cara.
Cara 1	50.000 en Money For Tables N°01-2022
Cara 2	100.000 en Money For Tables N°01-2022
Cara 3	150.000 en Money For Tables N°01-2022
Cara 4	200.000 en Money For Tables N°01-2022
Cara 5	1 botella de Vino
Cara 6	1 botella de Whisky

Tabla 3: Relación de Premios.

Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Tables 1-2022 publicadas en www.dreams.cl



Cert. N° 123456811062
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert N° 123456811062
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>

INUTILIZADA





5. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Casino de Juegos Iquique S.A. en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Plaza Casino S.A. y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Casino de Juegos Iquique S.A., y/o al recibir su premio, autorizan a la(s) empresa(s) antes señaladas, a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino de Juegos Iquique S.A., o en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino de Juegos Iquique S.A., indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino de Juegos Iquique S.A., dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino de Juegos Iquique S.A., ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Casino de Juegos Iquique S.A., informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Dreams Puerto Varas y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones.

Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación.





Cert Nº 123456811062
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>

INUTILIZADA





9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Casino de Juegos Iquique S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.dreams.cl, menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Casino de Juegos Iquique S.A., se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.



Cert. N° 123456811062
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Certifico que a solicitud de Juan Roberto Wilhelms
protocolicé este documento
con el N° 378 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago 23 de mayo 2023.



Tecunuluis
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel, del protocolizado bajo el
N° 378 al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
mayo y consta de 4 hojas
Santiago, 23 de mayo 2023.

Tecunuluis
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE